



Department of Business and Professional Regulation *División of Florida Land Sales, Condominiums and Mobile Homes*

Folleto sobre Información de la Mediación

MEDIACIÓN

Los Capítulos 718 y 719 de los Estatutos de la Florida (“F.S.”) proveen varios métodos por los cuales una tercera persona puede actuar para animar y facilitar la resolución de una disputa entre dos entidades.

Uno de los métodos es la Mediación. Proveniente a la sección 718.501(1)(m), F.S., efectiva desde el 18 de Marzo de 1993, y luego amendado, la División de Florida Land Sales, Condominiums and Mobile Homes (“División”) deberán mantener listas de voluntarios y mediadores con paga los cuales hallan llenado los requerimientos de esa sección. Las entidades envueltas es las disputas que estén interesadas en participar en la mediación como un método de resolución pueden obtener una lista vigente de los voluntarios o de los mediadores al llamar al las oficina de la División, Sección Educacional, o al escribir a una de las direcciones escritas al final de este documento. De acuerdo a la Regla 61B-25.001(1), de los Códigos Administrativo de la Florida (“F.A.C.”):



“Mediación” significa un proceso por el cual una tercera persona neutral actúa para animar y facilitar la resolución de una disputa entre dos o mas entidades. Esto es un proceso informal y no adversario con el objetivo de ayudar a las entidades en una disputa a alcanzar un mutuo acuerdo.

Como Funciona el Programa

Las entidades en disputa que estén interesadas en participar en la mediación como un método de resolver una disputa pueden obtener una lista vigente de los mediadores al contactar a la Sección Educacional del las oficinas de la División. Esta lista incluye el nombre, la dirección y número telefónico de cada mediador cualificado y el condado en donde este(a) proveerá los servicios. Una vez que la lista sea obtenida, se debe contactar a la otra entidad de la disputa para asegurar de que la cual este de acuerdo con la mediación. Después de que todas las entidades estén de acuerdo con la mediación, los participantes deben seleccionar y contactar al mediador. Para asegurar de que el proceso de la mediación sea justo, los participantes no deben tratar de discutir sus casos con el mediador previamente al tiempo acordado para reunirse. Todos los arreglos son hechos directamente entre el mediador y las entidades en disputa. El papel de la División es proveer la lista de los mediadores.

